ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 061-CMNC-2026
(17/11/2026)

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Necesidad 2
2. Verificaciones para la contratación 6
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 7
1. Objeto 7
i. Naturaleza del contrato 16
b) Análisis del sector 19
Actores del sector 19
c) Valor estimado del contrato y forma de pago 22
b. Justificación del precio 24
c. Cargas tributarias territoriales 26
d) Disponibilidades presupuestales 26
e) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
xi. Garantías 34
i. Acuerdos comerciales 35
(xi) Vigilancia de la ejecución 36

(i) Descripción de la necesidad

1. Necesidad

En el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, la prestación del servicio público de acueducto enfrenta limitaciones significativas relacionadas con la insuficiencia de infraestructura para el almacenamiento adecuado de agua potable. Esta situación se ve agravada por factores como el crecimiento poblacional, la dispersión geográfica de las comunidades, la falta de cobertura en zonas rurales y urbanas periféricas, y la alta vulnerabilidad a eventos climáticos extremos como temporadas de sequía, que dificultan el suministro continuo y eficiente del recurso hídrico.

Actualmente, una parte considerable de la población no cuenta con soluciones técnicas apropiadas que les permitan almacenar agua en condiciones seguras y salubres, generando riesgos para la salud pública y afectando de manera directa la calidad de vida de los habitantes, especialmente en sectores rurales donde el acceso regular al agua potable es limitado o intermitente. Esta carencia también impacta negativamente la productividad de actividades domésticas, económicas y agrícolas, al no contar con una reserva mínima del recurso que les permita enfrentar los periodos de desabastecimiento.

La carencia de sistemas de almacenamiento adecuados, como tanques plásticos, impide a las comunidades responder de manera efectiva a las emergencias de abastecimiento, limita la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de crisis, y entorpece el cumplimiento del derecho fundamental al agua, reconocido por la Corte Constitucional como esencial para la dignidad humana y el bienestar general.

Ante este panorama, es imperativo que la Administración Municipal implemente acciones inmediatas y efectivas que permitan dotar a las comunidades de medios adecuados para el almacenamiento de agua, promoviendo el acceso equitativo al servicio, fortaleciendo la resiliencia comunitaria frente a la variabilidad climática y avanzando en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destaca la garantía de los servicios públicos domiciliarios conforme a lo establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- *Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes;* otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o*

comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

Por lo tanto, es importante mencionar que en orden a esas funciones y competencias genéricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas, en efecto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, plantea el logro de adquirir los repuestos de la maquinaria pesada de propiedad del municipio, lo anterior, con el fin de contribuir al desarrollo vial y trabajos generales para el mejoramiento de la calidad de vida de los sanvicentinos.

De conformidad con lo dispuesto, en el Artículo 3º, de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, es competencia del Municipio la prestación de los servicios públicos que determine la Ley.

El Artículo 12 del Decreto 1333 de 1986, establece que la atención de las funciones, la prestación de los servicios y la ejecución de las obras a cargo de los municipios se hará directamente por éstos a través de sus oficinas y dependencias.

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN",* establece para la Secretaría de Infraestructura, como propósito general: *"Dirigir el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura en coordinación con el Despacho del Alcalde y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación".*

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

Realizar el análisis de las necesidades de infraestructura del Municipio, determinando las fortalezas y oportunidades que en esta materia existe a nivel local, con miras a establecer los planes y programas del sector.

Formular el Programa de Inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal. Teniendo en cuenta el manual de contratación del municipio de San Vicente del Caguán en el enciso 6.1 estructuradores de

estudios previos: en todo caso la dependencia donde se origina la necesidad deberá realizar los estudios necesarios para realizar la contratación.

De conformidad con todo lo antes expuesto, en cumplimiento de lo mismo y con el fin de disponer de los recursos necesarios, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Económico formuló proyecto de inversión descrito a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSOLIDACIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.
SECTOR:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CÓDIGO BPIM:	202500000027069

Proyecto que plantea como idea principal la cobertura del servicio de acueducto, particularmente en sectores donde las redes de distribución presentan deficiencias o donde las condiciones topográficas y climáticas impiden el acceso regular al recurso hídrico. Esta situación se traduce en interrupciones frecuentes del servicio, afectando directamente a las comunidades más vulnerables, que deben recurrir a métodos alternativos y no siempre seguros para el almacenamiento de agua.

Que mediante el radicado N°03976 del 19 de agosto del 2026, la junta de acción veredal de la inspección de las damas informo lo siguiente:

“Solicitud: Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos:

Evaluar de manera prioritaria la situación de desabastecimiento de agua potable que afecta al Centro Poblado Las Damas.

Gestionar y destinar recursos para la adquisición de materiales, equipos e infraestructura necesarios para fortalecer el sistema de abastecimiento de agua potable.

Adelantar las acciones de gestión del riesgo correspondientes para prevenir una eventual emergencia por déficit hídrico.

Realizar visitas técnicas interinstitucionales que permitan determinar las necesidades reales de inversión y las alternativas de solución.

Vincular a la Personería Municipal y a la Defensoría del Pueblo como entidades garantes del respeto de los derechos fundamentales de la comunidad.

Diseñar e implementar medidas de corto plazo que permitan asegurar la disponibilidad y continuidad del servicio de agua potable para las aproximadamente 200 familias que habitan el centro poblado.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que las acciones derivadas de esta petición sean adelantadas con la mayor celeridad posible, considerando la vulnerabilidad de la población y la proximidad de futuras temporadas de verano que podrían agravar la situación descrita".

Durante la visita técnica realizada el día 02 de septiembre de 2026 en el centro poblado de la inspección de Las damas del municipio de San Vicente del Caguán, se permitió identificar una situación que requiere atención preventiva, donde aproximadamente 200 familias podrían verse afectadas ante una eventual disminución de las precipitaciones y reducción de la disponibilidad del recurso hídrico. La presencia del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja permitió realizar una valoración conjunta de las condiciones existentes y fortalecer la coordinación institucional para la atención de posibles escenarios de riesgo.

El sistema de acueducto del centro poblado cuenta con una infraestructura que puede ser complementada para mejorar el abastecimiento de agua, identificándose como necesidades principales la instalación de la tubería de conducción y una bomba sumergible. La atención de estos requerimientos permitiría avanzar hacia la puesta en funcionamiento y/o fortalecimiento del sistema, contribuyendo a garantizar el acceso al agua para las familias de la comunidad.

La protección de la represa y de su entorno constituye una acción fundamental para la sostenibilidad del recurso hídrico, por lo que se identificó la necesidad de fortalecer la cobertura vegetal en las áreas de influencia de la fuente. Las acciones de recuperación y protección ambiental, articuladas con el mejoramiento del sistema de acueducto, permitirán fortalecer la capacidad de la comunidad para afrontar periodos de baja precipitación y contribuir a la conservación de la fuente de abastecimiento.

Que la Administración Municipal ha identificado la necesidad urgente de contar con los elementos necesarios para garantizar el suministro del agua en centro poblado de la inspección de las damas y que se garanticen la atención oportuna.

Esta medida busca fortalecer la capacidad operativa de la entidad territorial, optimizar el uso del recurso y mejorar sustancialmente la prestación del servicio de acueducto, asegurando condiciones mínimas de salubridad, dignidad y calidad de vida para la población, conforme a los principios constitucionales del Estado Social de Derecho. Así las cosas, se requiere *"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".*

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de **"*ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, ACCESORIOS, ELEMENTOS***

***HIDRÁULICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA BPIN 202500000027069*".**

Adicional a lo anterior, es importante mencionar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal vinculado para la prestación del servicio a contratar.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma de solventar la necesidad y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con el fin de adelantar la contratación para **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA BPIN 202500000027069"**; con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1 – Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	INVERSIÓN		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica

Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		**X**	No aplica
Se cuenta con diseños		**X**	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		**X**	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	**X**		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1.1. Alcance Del Objeto:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. El suministro requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

1.2. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente documento, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
1	TUBO DE PRESIÓN DE 4 PULGADAS, LONGITUD DE 6 METROS	5	UND
2	TUBO DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS, LONGITUD DE 6 METROS	18	UND
3	SOLDADURA PARA PVC, COMPATIBLE CON TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PRESIÓN	1	UND
4	ADAPTADOR MACHO DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS	18	UND

5	ADAPTADOR HEMBRA DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS	18	UND
6	CODO DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS	3	UND
7	UNIÓN DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS	3	UND
8	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP, TRIFÁSICA	1	UND
9	VARIADOR DE FRECUENCIA COMPATIBLE CON ELECTROBOMBA DE 2 HP	1	UND

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad y Presentación de los Bienes y/o servicios:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá entregar los bienes y/o materiales que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación.

Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales (no homologados ni remanufacturados), garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

b) Transporte y Entrega:

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Reposición De Bienes:

El futuro contratista deberá reponer o cambiar aquellos bienes y/o materiales deteriorados, incompletos, en aparente mal estado y que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, en un término no superior a 24 horas una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de este.

e) Canal de Comunicación:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud de entrega de los bienes objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en la entrega de los elementos y/o bienes a adquirir por tal motivo.

Experiencia:

1) EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado **TRES (03) CONTRATOS** con entidades públicas y/o privadas, que en su objeto se evidencie **SUMINISTRO**, y el valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

2) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado **CUATRO (04) CONTRATOS** con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con la **ADQUISICIÓN**, de igual manera su cuantía deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Así mismo, al menos uno de los contratos aportados deberá acreditar dentro de sus ítems la ejecución de los siguientes: Motobomba y/o planta eléctrica.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia ESPECIFICA; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el [diez] por ciento (10%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en

cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE PERSONA JURIDICA A TRAVÉS DE SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES.

De conformidad a lo descrito en Documento: Concepto C-160 de 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual señala:

Transferencia – Sociedades nuevas. Esta medida diferenciada permite que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con el fin de incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte, para que esta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación, y de esta forma promover el desarrollo de la empresa y la pluralidad de oferentes en la contratación pública.

Debe aclararse que el Decreto 1082 de 2015 sólo permite que una sociedad acredite la experiencia de quienes tienen la calidad de accionistas, socios o constituyentes durante los primeros tres (3) años de su constitución.

De esta manera, el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 - Información para inscripción, renovación o actualización, numeral 2.5, establece:

(…) "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" (...)

Así las cosas, esta alternativa permite que empresas nuevas demuestren capacidad operativa basada en la trayectoria de sus socios.

Ahora bien, respecto a los proponentes exceptuados al deber de inscripción en el RUP, Colombia compra eficiente señala (…) "*Así las cosas, frente a la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica con menos de 3 años de constitución, para participar en los eventos exceptuados al deber de inscripción en el RUP, como los procesos de selección de mínima cuantía, la entidad contratante, en virtud de su autonomía, cuenta con la discreción de adoptar dos alternativas: i) aplicar el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de manera restrictiva, es decir, solo para los eventos de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución que se inscriban en el RUP o ii) hacer una aplicación extensiva o analógica de esta norma, y determinar en los pliegos de condiciones que estas personas jurídica, que por virtud de los eventos exceptuados por el segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no están obligadas a inscribirse en el RUP y no lo han hecho, pueden acreditar la experiencia de sus socios, accionistas y constituyentes si tiene menos de 3 años de constitución(…).*

Dado lo anterior, la entidad estatal se acoge a la segunda alternativa anteriormente descrita, en este orden de ideas, la experiencia de persona jurídica a través de sus accionistas, socios o constituyentes se podrá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

i) Estatutos de constitución vigentes.
ii) Certificación expedida por el representante legal junto con el contador y/o revisor fiscal según aplique, en la cual conste la participación y/o composición societaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación:

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

CODIGO UNSPSC	DETALLE
40171517	TUBO DE PVC PARA USO COMERCIAL
40151500	BOMBAS. CORRESPONDE A LA CLASE DE BOMBAS INDUSTRIALES
40171708	ADAPTADOR DE TUBO PLÁSTICO PVC
40172808	CODOS PARA TUBOS DE PLÁSTICO PVC

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda en el tiempo, en todo caso sin exceder de la presente vigencia.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
i. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso de que aplique.
j. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
m. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
n. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
o. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
p. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
q. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
r. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

s. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
t. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas impartidas.
2. Realizar la entrega por su propia cuenta y en el lugar donde indique el supervisor del contrato, para este caso en el municipio de San Vicente del Caguán.
3. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
4. Entregar en perfectas condiciones los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Entregar el vehículo objeto del contrato de forma correcta.
6. El vehículo deberá cumplir con las especificaciones descritas en el presente estudio previo, de no ser así, el contratista deberá reemplazarlos en los términos que establezca el supervisor.
7. El vehículo deberá ser nuevo, y con una garantía de fábrica.
8. El contratista deberá entregar todos los documentos legales del vehículo a nombre de la entidad, además de los documentos que se requieran para su transporte de los vehículos.
9. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
10. Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del presente proceso.
11. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATANTE;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Entregar al supervisor el informe sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
14. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.
15. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo con la forma pactada en el contrato.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
d) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
e) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

i.Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar, y teniendo en cuenta la definición consagrada en el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de suministro, toda vez que este se caracteriza por ser aquel que celebran las entidades estatales para adquirir bienes muebles, los cuales pueden ser entregados en forma sucesiva o de una sola vez, conforme a las necesidades del servicio.

a. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

b. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,*

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *«es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…»*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *«2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad».*

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2025, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE., por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

d. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien

ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

b) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de logística, se encuentran contenidas en la sección "I" denominada *"Alojamiento Y Servicios De Comida"*. Esta clasificación corresponde a la

[3] *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf*

división 56 *"Actividades de servicios de comidas y bebidas"*, específicamente en la clase *Catering para eventos -5621*, *esta clase incluye:* El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: • Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). • Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. Esta clase excluye: • La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.». • El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas». La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de aseo, perteneciente al Macro Sector Servicios.

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

Así las cosas, p ara determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, del siguiente objeto "**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***",* procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende paga r por

la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

Adquisiciones efectuadas

El municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá realizó un análisis de los contratos celebrados realizadas durante vigencias anteriores (2024 - 2026), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 4- Histórico de contratación de la entidad

NUMERO DE PROCESO	064-CMNC-2025
ENTIDAD	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DESTINADOS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASERÍO CIUDAD YARÍ, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ.
TIPO DE PROCESO	Subasta
AUTORIZACIONES Y PERMISOS	No registra
FORMA DE PAGO	**2.5 FORMA DE PAGO.** El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: - El Municipio pagará mediante un único pago una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del municipio, acompañado de la entrega del informe que contenga la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato, el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro y/o factura y demás soportes legales. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso. El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**2.6 PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
INVERSIÓN/FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	Ferrecentro

<table>
<tr><td>CUANTÍA DEL CONTRATO</td><td colspan="4">14.960.000 COP</td></tr>
<tr><td>MULTAS O SANCIONES</td><td colspan="4">No registra</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA DEL PROCESO:</td><td>Fecha de inicio</td><td>12 de diciembre de 2025</td><td>Fecha Final</td><td>25 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td colspan="4">
<table>
<tr><th>CLASE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Diez (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

c) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($13.597.200,00) M/CTE.**

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.
NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

a. Forma de pago

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o proporcional teniendo en cuenta los bienes y/o elementos suministrados, esto es, una vez se suministren los elementos que sean previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento del objeto y de sus obligaciones a satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios suministrados contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) A cargo del contratista:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
4. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:
✓ Elementos o servicios no contratados.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, regional y/o nacional a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 5- Cotizaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	
				VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	TUBO DE PRESIÓN DE 4 PULGADAS, LONGITUD DE 6 METROS	5	UND	$ 438,000	$ 478,000	$ 488,000	$ 468,000	$ 2,340,000
2	TUBO DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS, LONGITUD DE 6 METROS	18	UND	$ 102,000	$ 101,000	$ 94,000	$ 99,000	$ 1,782,000
3	SOLDADURA PARA PVC, COMPATIBLE CON TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PRESIÓN	1	UND	$ 126,500	$ 126,700	$ 124,800	$ 126,000	$ 126,000
4	ADAPTADOR MACHO DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS	18	UND	$ 12,100	$ 12,950	$ 12,750	$ 12,600	$ 226,800
5	ADAPTADOR HEMBRA DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS	18	UND	$ 12,100	$ 12,950	$ 12,750	$ 12,600	$ 226,800
6	CODO DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS	3	UND	$ 12,100	$ 12,950	$ 12,750	$ 12,600	$ 37,800
7	UNIÓN DE PRESIÓN DE 1 1/2 PULGADAS	3	UND	$ 12,100	$ 12,950	$ 12,750	$ 12,600	$ 37,800
8	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP, TRIFÁSICA	1	UND	$ 4,760,000	$ 4,940,000	$ 4,880,000	$ 4,860,000	$ 4,860,000
9	VARIADOR DE FRECUENCIA COMPATIBLE CON ELECTROBOMBA DE 2 HP	1	UND	$ 4,040,000	$ 4,000,000	$ 3,840,000	$ 3,960,000	$ 3,960,000
VALOR TOTAL							-	**$ 13,597,200**

c. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

IMPUESTO	TARIFA	OBSERVACIONES
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Justicia familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 *"Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".*

Parágrafo: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser cancelada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato, y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

d) Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
1076	04/11/2026	2.3.2.02.01.003.003	16	1.3.4.6.00	$13.597.200

Tabla 8- MATRIZ DE RIESGOS[4]/ MITIGACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[5]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administra	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

[4] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Nota. Se ha modificado la presentación de la matriz, empero, el contenido de los descriptores es el mismo.
[5] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			ción y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionar la a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaci

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

							previa a su celebración.			ones laborales.
Impacto después del	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del	Hasta la terminación del plazo

termina el tratamiento									plazo para ejecutar	para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[6]

[6] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Probabilidad			Impacto							Valoración							Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto							Impacto							Valoración del riesgo	Categoría
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logr	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logr	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2															6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir en cualquier	3															5	Riesgo medio
																	2, 3 y 4	Riesgo bajo

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	momento futuro)			ar el objeto contractual						ar el objeto contractual					
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5													

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

xi. Garantías

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla – Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xi) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xii) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
e. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
f. Organizar y administrar el recibo de bienes.
g. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
h. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
i. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
j. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
k. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
l. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.
m. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
o. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
p. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
r. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

s. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[7].

Dado en el municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

APROBÓ

YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ
Secretaria de Infraestructura

[7] *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf*